



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 0460, recepcionado en fecha 03 de febrero de 2023; conteniendo el Oficio N° 0197-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 03 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Directoral N° 00005-2022-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 00005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, con Oficio N° 0032-2023-UNAMAD-R/OTI-JCYM, de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, informa a la Directora General de Administración, que la metodología de trabajo para realizar el pedido de compra y pedido de servicio ha tenido una modificación (agregación de anexos) según la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01;

Que, con Oficio N° 0197-2023-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 03 de febrero de 2023, la Directora General de Administración, solicita al Rector, en virtud a la información brindada por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, delegar las funciones de aprobación de la modificación del cuadro multifuncional de necesidades con respecto al anexo N° 6 del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA;

Que, con Expediente N° 0460, recepcionado en fecha 03 de febrero de 2023, el Rector dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 029-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: DESIGNAR**, a la CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán, Directora General de Administración de la UNAMAD, como titular para las firmas del Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al cuadro multianual de necesidades del Sistema Integrado de Gestión Administrativo-SIGA, contenido en la Resolución Directoral N° 00005-2022-EF/54.01, en adición a sus funciones, a partir del 03 de enero de 2023 hasta que la autoridad determine lo conveniente.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Dirección General de Administración de la UNAMAD, en coordinación con las oficinas que correspondan realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
DIGA  
OPP  
URH  
U.ABASTECIMIENTO  
MHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA